

Cartagena de indias D.T. Y C. 04 de agosto de 2021  
TH- 0368

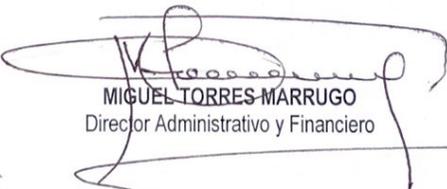
Señores  
**SERVIDORES PUBLICOS**  
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

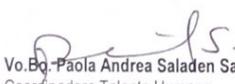
**Asunto: INFORMACION RELACIONADA ENCARGO EL OTORGAMIENTO DE DOS (2) ENCARGOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04**

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo de dos (2) Encargos del AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04, publicado mediante oficio T.H.0365-02-08-2021, se informa lo siguiente:

1. Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado en orden preferencial es el siguiente:
  - PRIMER LUGAR: NEMECIA MALANBO VILORIA.
  - SEGUNDO LUGAR: ALBA LUZ SOTO LUNA
2. Que en virtud de que las servidoras antes mencionadas les asiste el derecho preferencial a ser encargadas se le otorgara un día hábil siguiente al de la publicación de este estudio para que manifieste su voluntad de acceder al encargo en las vacantes relacionadas.
3. Que del 02 al 04 de Agosto de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la presente publicación.
4. Que transcurrido el tiempo antes mencionado las funcionarias NEMECIA MALAMBO VILORIA y ALBA LUZ SOTO LUNA, manifestaron a esta dependencia que NO les interesaba acceder a dichos encargos, por lo que esta dependencia da un día hábil siguiente al de la publicación de este oficio a todos los funcionarios de los niveles inmediatamente inferiores para que indiquen si desean acceder a los (2) Encargos ofertados del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04.
5. Que de ser negativo este requerimiento y al no encontrarse nadie con la voluntad de acceder a esos empleos nos encontraríamos frente al agotamiento de la posibilidad de proveer transitoriamente los empleos a través de la figura de encargo, lo cual conllevaría acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dichas vacantes, teniendo en cuenta los requisitos propios de los cargos en mención y la potestad del nominador

Cordialmente,

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Administrativo y Financiero

  
Vo. Bq. Paola Andrea Saladen Sanchez  
Coordinadora Talento Humano

  
Elaboro: Maybeth Pérez Moreno  
Profesional Universitario DAF.

